

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informando que el señor Luis Gonzales Morales Franco quedó notificado personalmente de la demanda de sucesión de la referencia el día 29 de junio del 2021, conforme a las disposiciones de que trata el artículo 8 del decreto 806 de 2020. Igualmente, dentro del término oportuno, manifestó que aceptaba con beneficio de inventario la asignación que se le hubiere deferido. Sírvase proveer.

Manizales, 3 de septiembre del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 1511

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTE: JOSE WILLIAM MORALES FRANCO Y OTROS
CAUSANTE: GUSTAVO MORALES VALENCIA
RADICADO: 170014003005-2020-00010-00

Vista la constancia de secretaria que antecede, se agrega al dossier la notificación adelantada al heredero Gonzalo Morales Franco, informando que de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 492 del Código General del Proceso, aceptó la asignación deferida con beneficio de inventario.

Ahora bien, se observa que pese a que se acreditó la calidad de heredera de la señora MARIA CLEMENCIA MORALES desde el 4 de marzo del 2021, y se le otorgó el termino de 20 días, prorrogables por otro igual, para que manifestara su aceptación o repudio a la herencia deferida; la misma guardo silencio y en consecuencia, se dio aplicación a las disposiciones previstas en el inciso quinto del artículo 492 del Código General del Proceso y el artículo 1290 del Código Civil.

Finalmente y como quiera que fueron cumplidos todos los requerimientos efectuados en la audiencia celebrada el 11 de febrero del 2021, con ocasión a la medida de saneamiento adoptada, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, la cual se señalará para el día **SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 A.M.**

De conformidad con el decreto 806 del 4 de junio del 2020, la diligencia se llevara a cabo de manera virtual por la plataforma LIFESIZE o la indicada con antelación en el micrositio del juzgado.

Para consultar la plataforma a utilizar realice los siguientes pasos:

1. Ingrese a la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>
2. Diríjase al enlace de los "Juzgados Municipales" y seguidamente a los "Juzgados Civiles Municipales".
3. Seleccione el departamento: Caldas, capital: Manizales
4. Ingrese al Juzgado **005 civil municipal de Manizales.**
5. Finalmente consulte los "avisos a la comunidad".

El link de la audiencia se enviará con antelación a los correos suministrados.

Se advierte a las partes interesadas en el presente trámite que pueden presentar los respectivos inventarios y avalúos de manera escrita hasta dentro de los 3 días anteriores a la celebración de la audiencia mencionada en líneas precedentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No.133 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 6 de septiembre del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria